



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022
CONCESION DE LA EXPLOTACIÓN DE LA
“PLAYA DE CAMIONES”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CAPITULO I

DE LAS CONDICIONES DEL LLAMADO

ARTICULO 1º.- OBJETO: La presente Licitación tiene por objeto adjudicar la prestación del servicio de playa y custodia de los vehículos que se alojen en la PLAYA DE CAMIONES sita en calle Emeterio Vicente Odarda S/N de nuestra ciudad, de acuerdo a las especificaciones del presente Pliego. Se deja expresamente aclarado que, actualmente, la Playa de Camiones se compone de un predio de 22.500 m² (veintidós mil quinientos metros cuadrados) aproximadamente y contiene en su interior: un galpón cubierto utilizado como taller de aproximadamente 150 m² (ciento cincuenta metros cuadrados) con energía trifásica; una construcción destinada a oficina, un baño dentro de la misma construcción; un playón propicio para el lavado de camiones y 18 columnas de alumbrado.

ARTICULO 2º.- DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE EXPLOTACIÓN: La ubicación del local concursado figura en el artículo precedente del presente Pliego de Bases y Condiciones. El uso, la explotación y el tipo de servicio a prestar en el local estará regido por lo establecido en las ordenanzas y demás reglamentaciones vigentes.

ARTICULO 3º.- CONTRAPRESTACIÓN: Se evaluarán las contraprestaciones a recibir por el Municipio, el monto a abonar mensualmente en caso de que la propuesta prevea el pago de un canon (opcional), los servicios adicionales a prestar, el tipo de servicio, como así también toda proposición que pueda ser considerada de interés. No se considera excluyente para la adjudicación, la contraprestación económica que se ofrezca, pudiendo adjudicarse en base a otros criterios de evaluación que permitan inferir la prestación de un adecuado servicio, como ser antecedentes del oferente en la materia, referencias de terceras personas, experiencia en el rubro, prestación personal del servicio, entre otros.-

ARTICULO 4º.- PAGO DE CANON: En caso de existir un canon, deberá ser abonado en efectivo y por mes vencido del 01 al 10 de cada mes por ante la Tesorería Municipal. En caso de falta de pago en término, conforme lo detallado precedentemente, la mora se producirá automáticamente y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna; devengando la obligación incumplida intereses moratorios que se calcularán según la Tasa para Operaciones Activas del Banco de la Provincia de Córdoba vigente a la fecha de verificarse definitivamente el pago y cuyo monto incumplido se estimará en el promedio mensual abonado hasta la fecha. Sin perjuicio de ello, la mora imputable al concesionario en el pago del canon, hará pasible al mismo de las sanciones especificadas en el presente Pliego.-

ARTICULO 5º.- DE LA FIANZA – GARANTIA DE LA EJECUCION: El interesado deberá presentar conjuntamente con la propuesta un fiador solidario, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión, a satisfacción de la Municipalidad de todas y





MUNICIPALIDAD CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER

cada una de las obligaciones a cargo del oferente durante el término de la concesión y hasta la efectiva desocupación del inmueble.-

ARTICULO 6º.- PERIODO DE LA CONCESIÓN: El período de la concesión será de **DOS (2) años**, contados desde la firma del contrato respectivo, fecha que será coincidente con la efectiva entrega de posesión del local, con opción, por parte de la Municipalidad, de prorrogar la concesión por otro término igual.

Vencido el contrato o prórroga o extinguido el contrato por cualquiera de las causales estipuladas en el presente Pliego, el concesionario deberá reintegrar el local concesionado en perfecto estado al concedente, libre de ocupantes y/o cosas, quedando todas las mejoras realizadas en cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Pliego y sus complementarias, de propiedad exclusiva de la Municipalidad de Corral de Bustos - Ifflinger.-

ARTÍCULO 7º.- CONTINUIDAD: La concesionaria deberá –en caso de requerírsele la Municipalidad y con motivos fundados- continuar con el servicio aún después de haber expirado el término del contrato o su prórroga, si la hubiera. Este término no podrá exceder de un máximo de sesenta (60) días corridos y el monto del canon mensual (si lo hubiere) será el que el concesionario haya pagado por el último mes anterior a la finalización del contrato o su prórroga.

ARTICULO 8º.- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Los interesados podrán presentar sus propuestas, en sobre cerrado, en la Secretaría de Economía, Hacienda y Finanzas Municipal, hasta el día y hora que fije por Decreto el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 9º.- CONSULTAS: Se podrán realizar consultas hasta 1 (una) hora antes de la presentación de propuestas en las siguientes oficinas del Municipio.-

- FISCALIA DE ESTADO MUNICIPAL.-
- SECRETARIA DE GOBIERNO.-
- SECRETARIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS.-

CAPITULO II

DE LA EXPLOTACION

ARTICULO 10º.- SERVICIO: El servicio a prestar por el concesionario quedará bajo la estricta fiscalización de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal y/o de los organismos que en su reemplazo se designen, quienes efectuarán periódicas inspecciones a efectos de corroborar la calidad del servicio prestado y el estado de las instalaciones. Asimismo el concesionario declara conocer y aceptar todas las Reglamentaciones existentes o que al efecto se establezcan en la materia, las cuales deberá observar fielmente durante todo el tiempo de la concesión.-

ARTÍCULO 11º.-HORARIO Y DIAS DE FUNCIONAMIENTO: El horario de funcionamiento será las 24 hs los 365 días del año.-

ARTICULO 12º.- TARIFFAS: Las tarifas a abonar por los usuarios del servicio de la Playa de Camiones para el año 2022 son las que se establecen en el artículo 68º de la Ordenanza Tarifaria N°1563/2021, a saber:

1.- POR DÍA O FRACCIÓN DE TIEMPO INFERIOR:

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

Por los vehículos de cualquier tipo que se dejen depositados en la Playa, deberá abonarse..... \$ 360,00.-

2.- ABONO MENSUAL:

a)- Para Camiones que conforman equipos de Chasis y Acoplado, Ómnibus, Tractores o vehículos de similar envergadura a los descriptos, un abono mensual de..... \$ 3.330,00.-

b)- Para Acoplados (sin Camión), Semirremolques y otros vehículos similares o de menor tamaño, un abono mensual de..... \$ 2.100,00.-

Las tarifas a abonar por los usuarios del servicio de la playa de Camiones para los años sucesivos, serán las que se establecen en las Ordenanzas Tarifarias Anuales correspondientes a cada año.-

La Municipalidad de Corral de Bustos estará autorizada a incrementar y/o disminuir las tarifas precedentes, siempre que se registraran aumentos o bajas de precios y tarifas para el año en curso, debiendo notificarlo con 10 días de antelación a su aplicación.-

ARTÍCULO 13º.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO: El concesionario deberá:

1. Conservar el Predio e Instalaciones en perfecto estado de uso y mantenimiento, para la adecuada prestación del servicio.
2. Respetar la arquitectura existente en el Edificio y el entorno, a los fines de la puesta en condiciones de los lugares concesionados.
3. Asumir la responsabilidad del personal a su cargo y en consecuencia, abonar sueldos, cargas sociales y el equipamiento y vestimenta del personal que trabaja en la concesión. Instalar cestos de residuos con tapa. Limpieza del local.
4. Garantizar el servicio de atención de la playa, las 24 hs los 365 días del año.-
5. Dispensar a los usuarios del servicio un tratamiento amable en concordancia con las normas por los usos y las buenas costumbres.
6. Contratar Seguro de Responsabilidad civil y Robo.-
7. Realizar mantenimiento básico del predio (desmalezado, limpieza en gral., mantenimiento de las instalaciones)
8. Emitir comprobante autorizado por la AFIP de acuerdo a la categoría que revista el concesionario por la prestación de los servicios de playa.-
9. Confeccionar y completar un registro de ingreso y egreso de unidades al predio, cuya copia será entregada mensualmente al Municipio junto con el pago del canon.-
10. Queda a cargo exclusivo del concesionario el pago del servicio de energía eléctrica.-
11. Abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad que directa o indirectamente genere una competencia con las actividades realizadas por los usuarios de la playa de camiones.-

ARTICULO 14º.- RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL OFERENTE: El oferente reconoce el carácter de bien del dominio público municipal de la unidad fiscal a concesionar, por lo que, extinguido el contrato por cualquier causa, reconoce y acepta en forma expresa el derecho de la Municipalidad a tomar posesión de la unidad de pleno derecho, por vía administrativa, sin

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER

necesidad de recurrir a acción judicial alguna.

ARTICULO 15º.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga a exigir que se trasladen a la Playa de Camiones todos los vehículos que, estando prohibido, estuvieren estacionados en la vía pública, como así también a todos aquellos vehículos en estado de abandono en la vía pública.-

CAPITULO III

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

ARTICULO 16º.- DE LA PROPUESTA: Las propuestas deberán ser presentadas en un sobre cerrado, sin membretes, en el lugar, día y hora fijado por el Departamento Ejecutivo para el llamado a Licitación Pública con la siguiente leyenda "LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022 ORDENANZA Nº1567/2021 – CONCESION EXPLOTACION PLAYA DE CAMIONES –

El Sobre debe contener:

- 1- Solicitud de admisión a la Licitación Pública.-
- 2- Referencias comerciales, bancarias y toda otra que pueda considerarse como complementaria, firmadas por las personas o entidades que otorgan las referencias.-
- 3- Propuesta firmada.-
- 4- Pliego de bases y Condiciones firmado en todas sus hojas.-
- 5- Nota con indicación del Fiador firmada por éste.-

En caso de que la misma oferta la realicen más de una persona, deberá adjuntarse el contrato que vincule formalmente a todos los oferentes.-

ARTICULO 17º.- DE LA ADJUDICACION: La Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger adjudicará la contratación a aquellas propuestas que a juicio del Departamento Ejecutivo estime más conveniente, notificándose dentro de los (10) días al Adjudicatario y proceder a la firma del contrato respectivo.

ARTICULO 18º.- DE LA RESERVA: La Municipalidad se reserva el Derecho de aceptar ó rechazar las propuestas que se presenten, sin facultad alguna a reclamos e indemnizaciones, por parte del Oferente.- La adjudicación podrá realizarse, no solo por el mejor precio (en caso de existir el pago de un canon), sino también por los antecedentes de los proponentes, y por todo otro elemento que pueda ofrecer mayor garantía y contraprestación más conveniente a la Municipalidad, aun cuando no sea dineraria, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para declarar desierto el mismo y efectuar un nuevo llamado a Licitación o nueva presentación de propuestas.

ARTICULO 19º.- CONTRATO DE ADJUDICACION: El contrato de adjudicación será suscrito en la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, Pasaje Int. Dr. Juan Pérez Crespo Nº 127, con el Adjudicatario, dentro de los 15 días corridos de la adjudicación.-

ARTICULO 20º.- PUBLICACION: El Departamento Ejecutivo Municipal efectuará las publicaciones que correspondan en medios locales, conforme lo establecen las disposiciones vigentes y Régimen de Contrataciones.-

ARTICULO 21º.- ADQUISICION DEL PLIEGO: Los interesados podrán adquirir el Pliego en Secretaría de Gobierno Municipal, Pasaje Intendente Dr. Juan Pérez Crespo 127, en horario de oficina y en días hábiles.

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

CAPITULO IV

NORMAS COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 22°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal o quien esta designe.

ARTÍCULO 23°.- VALOR DEL PLIEGO: El presente Pliego de Bases y Condiciones se entregará a los interesados, de forma gratuita.

Corral de Bustos-Ifflinger, 22 de Diciembre de 2021.-

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar

